

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2016-MPT
Pampas, 27 de abril del 2016.

VISTO:

Informe N°333-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 071-2016-SGC-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 071-2016-SGC-MPT, la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, remite el Plan de Trabajo del "FESTIVAL DE RECONOCIMIENTO A LA ABNEGADA LABOR EN SU DÍA A LA MADRE TAYACAJINA", con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 333-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FESTIVAL DE RECONOCIMIENTO A LA ABNEGADA LABOR EN SU DÍA A LA MADRE TAYACAJINA", por un monto de S/. 60,000.00 Soles, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 879-2016-MPT/GPP;

Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo del "FESTIVAL DE RECONOCIMIENTO A LA ABNEGADA LABOR EN SU DÍA A LA MADRE TAYACAJINA", por un monto de S/. 60,000.00 Soles (Sesenta Mil con 00/100 Soles) cuyo responsable será la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cumplir el acto resolutorio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. J. Araujo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDE
Moisés Viza Escobar
ALCALDE